

**ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023**

COMPUESTA POR:

1.- EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUEDA CERTIFICADO EN LA VIDEOACTA formada por las siguientes grabaciones que constan en el Exp. PLN/2023/3

- Identificador ENI: ES_L01280822_2023_0000000000000000000000000029639

- Identificador ENI: ES_L01280822_2023_0000000000000000000000000029641

2.- EXTRACTO DEL ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023 CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jose Luis Labrador Vioque (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Malaika Luján Gómez (PSOE)

D^a. Alicia Gallego Buzón (PSOE)

D. Gustavo Escribano Sañudo (PSOE)

D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Alain Helies (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Carlos Martín Martín (PP)

D. José Damián Guijarro Martín (PP)

D^a. M^a Gema Gutiérrez García (PP)

D. Andrés García Bartolomé (PP)

D. Bernardo Galli Ullmann (C's)

D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a Vanessa Mateo Heredero

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 10:01 horas del día 1 de marzo de 2023, se reúnen los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto, D. Jose Luis Labrador Vioque, asistido por la Secretaria - Interventora D^a Vanessa Mateo Heredero, que da fe del mismo.

No asiste excusando su ausencia D^a. M^a Cristina Martínez Rodríguez de la Presa (CUV-PODEMOS-EQUO)

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.

SEÑORES AUSENTES:

CONCEJALES:

D^a. M^a Cristina Martínez Rodríguez de la Presa (CUV-PODEMOS-EQUO)



1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2023.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D. Alain Helies del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C's y VOX), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2023.**

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **MAYORIA ABSOLUTA** de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (D^a Malaika Luján Gómez, D. Gustavo Escribano Sañudo y D^a Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D. Alain Helies del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C's y VOX) y un **VOTO DE ABSTENCIÓN** (D. Jose Luis Labrador Vioque del Grupo Municipal PSOE por ausencia en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.**

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE MANZANARES EL REAL.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D. Alain Helies del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C's y VOX), **APROBAR EL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE MANZANARES EL REAL**, con el siguiente tenor literal:

"El "Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones de Manzanares El Real (PAMINUN de Manzanares El Real)", se enmarca en la necesidad de planificar en el ámbito de los riesgos por inundaciones, dentro del entorno municipal.

El Plan establece la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al municipio de Manzanares El Real, así como de aquellos que puedan ser



asignados al mismo por otras Administraciones públicas y entidades públicas y privadas, ha sido elaborado con el objeto de hacer frente a las emergencias ocasionadas por las inundaciones, que sucedan dentro del ámbito territorial municipal y coordinar las actuaciones y los medios necesarios para el control de las mismas.

Se pretende minimizar en lo posible los efectos negativos de todo tipo que las emergencias por inundaciones puedan ocasionar en el municipio, prevenir el que puedan llegar a suceder y restablecer cuanto antes los servicios públicos.

El objeto y alcance de este informe es la adecuación del Plan a los requisitos mínimos establecidos en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM), aprobado mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, en cuyo Anexo XII figura el municipio de Manzanares El Real como uno de los que tiene la obligación de disponer de un plan de actuación municipal ante emergencias por inundaciones, para cuya elaboración, aprobación y contenido se estará a lo establecido para dicho ámbito territorial en el propio INUNCAM y en especial teniendo en cuenta lo dispuesto en su Anexo XI, en donde se establecen directrices para su elaboración, no entrando a valorar, desde el punto de vista técnico, si son o no adecuados los contenidos del mismo referidos a equipos técnicos, distancias, distribución, dotación de medios y recursos materiales y humanos. La veracidad de los contenidos expresados en el Plan es responsabilidad exclusiva de los firmantes del mismo.

El contenido del Plan objeto de informe, se organiza conforme a los contenidos mínimos señalados en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM), aprobado mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, así como lo considerado en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones, siendo la actual en vigor la publicada mediante Resolución de 31 de enero de 1995 de la Secretaría de Estado de Interior y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Visto el certificado emitido por la Secretaria de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid de fecha 14 de febrero de 2023, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2023, se informó favorablemente el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones de Manzanares El Real.

Visto el informe emitido por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid sobre el Plan de Actuación municipal ante el riesgo de Inundaciones de Manzanares El Real de fecha 14 de febrero de 2023, en el que se especifica que el siguiente paso que deberá de llevarse a cabo, será la aprobación del Plan por parte del Ayuntamiento, así como su implantación y puesta en funcionamiento.

Visto el marco competencial del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones en su apartado 1.3. establece que "una vez elaborado debe de ser aprobado por el órgano de gobierno municipal en pleno".

Por todo ello, en virtud de las facultades que me atribuyen la vigente legislación de Régimen Local, vengo a proponer al Pleno Municipal la adopción del presente acuerdo:



HE RESUELTO

PRIMERO. APROBAR El “Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones de Manzanares El Real (PAMINUN de Manzanares El Real)”.

SEGUNDO. DAR traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Subdirección General de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. “

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO PLURIANUAL 2023/2025 DE PASTOS DEL MONTE NÚMERO DOCE DEL CATALOGO DEL C.U.P., DENOMINADO “DEHESA BOYAL DE COLMENAREJO”.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D. Alain Helies del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C’s y VOX), **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO PLURIANUAL 2023/2025 DE PASTOS DEL MONTE NÚMERO DOCE DEL CATALOGO DEL C.U.P., DENOMINADO “DEHESA BOYAL DE COLMENAREJO”**, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del monte denominado “DEHESA BOYAL DE COLMENAREJO” inscrito con el número 12 del C.U.P.

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del citado Monte, ya que la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ha remitido a este Ayuntamiento los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y el Presupuesto de Tasas que regirán en la adjudicación del Aprovechamiento plurianual 2023/2025 de Pastos Dehesa Boyal de Colmenarejo (Monte nº 12 del C.U.P), de propiedad municipal

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	19/01/2023	
Certificado del Inventario de Bienes	31/01/2023	
Resolución de inicio	01/02/2023	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	15/02/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	16/02/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del Aprovechamiento plurianual 2023/2025 de Pastos Dehesa Boyal de Colmenarejo (Monte nº 12 del C.U.P), convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- D. Jose Luis Labrador Vioque, Alcalde del Ayuntamiento de Manzanares el Real, que actuará como Presidente.
- D^a Vanessa Heredero Mateo, Secretaria del Ayuntamiento de Manzanares el Real, que actuará como Secretaria de la comisión.
- D^a Irene Sanz Barral, técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento de Manzanares el Real.
- D. Lydia Molano Martín, administrativa del Ayuntamiento de Manzanares el Real que actuará como Secretaria.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO, DEL PUESTO DE VICESECRETARIA-INTERVENCIÓN RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL Y LAS BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D. Alain Helies del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C's y VOX) , **APROBAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO, DEL PUESTO DE VICESECRETARIA-INTERVENCIÓN RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL Y LAS BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE**, con el siguiente tenor literal:

“Encontrándose pendiente de cobertura definitiva el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Manzanares El Real, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de la materia, la aprobación de las Bases que habrán de regir el Concurso Ordinario del año 2023 para su provisión con carácter definitivo, así como su convocatoria.



Vista la legislación aplicable, concretamente el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y las Órdenes del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto y 8 de septiembre de 1994, por las que respectivamente, se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a dicha Escala y se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y bases comunes por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de los citados puestos de trabajo.

Visto lo dispuesto en el artículo 34.1.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, que establece que los méritos específicos formarán parte integrante de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local correspondiente.

Visto que, de conformidad con la normativa señalada, corresponde al pleno la determinación de los méritos específicos para la aprobación de las Bases y la convocatoria del Concurso Ordinario para la provisión de puestos reservados a Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el modelo de convocatoria y bases comunes aprobadas por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 8 de septiembre de 1994.

SEGUNDO. - Aprobar los Méritos específicos, que se adjuntan como ANEXO, que deberán ser incluidos en las Bases de la Convocatoria que se aprueben por el órgano competente que según el art. 35 del RD 128/2018, es la Alcaldía, por las que habrá de regirse el Concurso Ordinario para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Manzanares El Real, reservado a Funcionarios de Administración local con Habilitación de carácter nacional, con el contenido y requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994

TERCERO. - Convocar Concurso Ordinario para la provisión del citado puesto de trabajo y que por Alcaldía se aprueben las Bases de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 35 del RD 128/2018

CUARTO. - Remitir la presente Resolución, junto con el Anexo de los méritos específicos aprobados, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de tramitación que procedan”.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.



Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D. Alain Helies del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-EQUO, PP y C's), y **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal VOX), **APROBAR LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**, con el siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorando.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la



mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.

- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.

- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.

- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.

- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.”

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA REPARACIÓN URGENTE DE LAS DEFICIENCIAS DEL CENTRO EDUCATIVO DE INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DE PEÑA SACRA.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORIA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SEIS CONCEJALES** (Grupos Municipales PP, C's y VOX) y **SEIS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D. Alain Helies del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-EQUO) **APROBAR LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA REPARACIÓN URGENTE DE LAS DEFICIENCIAS DEL CENTRO EDUCATIVO DE INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DE PEÑA SACRA**, con el siguiente tenor literal:



*“El Grupo Popular Municipal del Ayuntamiento de Manzanares El Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente **MOCION PARA LA REPARACIÓN URGENTE DE LAS DEFICIENCIAS DEL CENTRO EDUCATIVO DE INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DE PEÑA SACRA.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha manifestado en diversos plenos la necesidad de reparar las deficiencias que presenta el CRIP Virgen de Peña Sacra, único colegio público de Manzanares El Real.

Existe una evidente falta de mantenimiento que se refleja en el mal estado de las puertas de acceso al centro que deben ser reparadas o sustituidas, del mismo modo que el telefonillo, que lleva años sin funcionar.

En el pasado Pleno del 1 de febrero, el Partido Popular ya le expresó a este Equipo de Gobierno la necesidad de arreglar una puerta del interior del Colegio de piedra, que bloqueaba una salida de emergencia y llevaba más de dos meses con una cadena, además esta puerta es el acceso a una sala para alumnos con problemas de movilidad que se veían obligados a entrar por una zona de escaleras.

Evidentemente la reparación más perentoria es la que afecta a las cornisas que se están desprendiendo y ponen en juego la seguridad de niños y adultos, cuya solución no puede consistir en limitar el paso con unas vallas.

Nuestro grupo municipal enumeró las numerosas deficiencias que urgía revolver como mis grietas en los edificios, el estado de la pared del frontón que linda con el patio del colegio de los más pequeños que también sufre desprendimientos, las humedades que hay en ambos edificios o la adecuación de las paredes que necesitan ser rematadas tras el cambio que se produjo de algunas ventanas.

El artículo 25.z.n) de la LRBRL como norma básica, establece taxativamente que son los municipios quienes deben asumir los gastos de conservación y mantenimiento de los centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, ubicados en edificios de su titularidad, como competencia propia. Por tanto, es deber del Ayuntamiento de Manzanares El Real procurar que estén en buen estado las instalaciones del CEIP Virgen de Peña Sacra y garantizar las condiciones de seguridad para escolares y profesores, como responsable de ejecutar de forma directa las actuaciones de mantenimiento necesarias.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación de Manzanares El Real para debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:



- Que el Ayuntamiento de Manzanares E Real repare las deficiencias anteriormente enumeradas presentes en los edificios del CEIP Virgen de Peña Sacra, para que sea seguro para todos los alumnos y profesores.

En Manzanares El Real, a 22 de febrero de 2023.

Fdo. Carlos Martín Martín. Portavoz del Grupo Municipal PP. “

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 123/2023 AL 397/2023.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 23 de enero de 2023 al 17 de febrero de 2023, comprendiendo de los Decretos números del 123/2023 AL 397/2023.

Los miembros de la Corporación quedan enterados

9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1. MOCION PRESENTADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL PARA SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID AUXILIO A UN VECINO DEL MUNICIPIO.

Procedida la votación para la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la Moción presentada, **SE APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D. Alain Helies del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C's y VOX), **LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL PARA SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID AUXILIO A UN VECINO DEL MUNICIPIO.**

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D. Alain Helies del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C's y VOX), **APROBAR LA MOCION PRESENTADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL PARA SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID AUXILIO A UN VECINO DEL MUNICIPIO**, con el siguiente tenor literal:

“Ángel Basilio de Matías es un joven vecino de Manzanares El Real que a temprana edad padeció un episodio de sinusitis que, por un supuesto mal diagnóstico de la doctora de guardia del centro de salud, derivó en una infección muy grave por lo que tuvo que ser derivado de urgencia al Hospital de La Paz.



Durante su ingreso en el centro hospitalario, una de las primeras pruebas a las que fue sometido fue una Tomografía Axial Computarizada (TAC), cuyos resultados arrojaban una situación muy grave para Ángel, pero el equipo médico que atendió a este manifestó a los padres del paciente que los resultados eran normales. Según manifiestan los padres, el equipo médico hace desaparecer del TAC todos los cortes inferiores de la prueba, por lo que es difícil diagnosticar una infección ósea que, al parecer, si podía apreciarse claramente en el original de dicha prueba.

Esta acción impidió, siempre según los padres, que Ángel fuese tratado adecuadamente y a tiempo y, por tanto, perdiese la oportunidad de una recuperación de su dolencia.

Tras varios años de lucha de sus padres, éstos han conseguido demostrar ante la jurisdicción civil con sentencia firme, que el verdadero diagnóstico de Ángel era una sinusitis esfenoidal complicada y que, ante la falta de tratamiento en tiempo y forma, ésta derivó en un deterioro cognitivo severo el cual hoy Ángel padece irremediablemente.

Los padres de Ángel han acudido a la vía penal para depurar responsabilidades médicas y de gestión, y que la Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, asuma sus responsabilidades al, según denuncian los padres, ocultar datos clínicos del joven habiendo dado por “normal” un TAC que, a la vista de los resultados, no lo era.

El 25 de enero de 2019, María del Salobar de Matías Llorente, madre de Ángel, solicitó al consejero de Sanidad que se visualicen el TAC original realizado a Ángel durante su ingreso en La Paz. A fecha de hoy y después de 4 años, la madre no ha tenido respuesta del consejero, a pesar de que es clave dicho documento y su visualización por la Consejería para esclarecer los hechos desde un punto de vista jurídico.

Por todo ello, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Manzanares El Real propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

Primero: *Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que proporcione formalmente el TAC original a los padres junto con el informe de visualización de la Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria.*

Segundo: *Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que se ponga a disposición de la familia afectada por esta grave situación para ayudarles a que encuentren una respuesta jurídica a sus reclamaciones asegurando así su derecho a la información en base a la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.*

Tercero: *Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, al consejero de Sanidad y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid. “*



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria-Interventora, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

